

Barcelona.—Agencia Urbana.—Avenida de Madrid, números 156 y 158, a la que se asigna el número de identificación 08-02-71.

Barcelona.—Agencia Urbana.—Pasaje Semillosa, números 2 al 6, a la que se asigna el número de identificación 08-02-72.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38 concedida al «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Valencia

Albuixech.—Sucursal.—Calle San José número 31, a la que se asigna el número de identificación 46-13-89.

Alfajar.—Sucursal.—Plaza Mártires, número 3, a la que se asigna el número de identificación 46-15-70.

Monserrat.—Sucursal.—Músico Peiró, número 2, a la que se asigna el número de identificación 46-15-71.

Sedavi.—Sucursal.—Plaza del Caudillo, número 1, a la que se asigna el número de identificación 46-15-72.

Mellana.—Sucursal.—Plaza del Caudillo, número 12, a la que se asigna el número de identificación 46-15-73.

Bétera.—Sucursal.—Calle David Alemany, número 7, a la que se asigna el número de identificación 46-15-74.

#### Demarcación de Hacienda de Alicante

Teulada.—Sucursal.—Canónigo Vallés, número 10, a la que se asigna el número de identificación 03-08-12.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de junio de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Santamaría Calleja.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Santamaría Calleja, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la Resolución dictada por la Dirección General de Seguridad de 9 de junio de 1970, sobre la separación y baja en el Cuerpo de Policía Armada, al que pertenecía como Sargento 1.º, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Santiago Santamaría Calleja, contra la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 9 de junio de 1970, sin entrar, en consecuencia, en el examen y resolución de las demás cuestiones suscitadas en el recurso ni hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105

de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).**

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 266 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Madrid, 9 de noviembre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).**

Visto el expediente instruido para el mantenimiento de la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), por haber experimentado el municipio un aumento en su población de hecho y de derecho como consecuencia de segregaciones parciales recíprocas del citado municipio y el de Arcos de la Frontera, aprobadas por Orden de este Ministerio de 16 de mayo próximo pasado, alcanzando en la actualidad la cifra de 8.060 habitantes, esta Dirección General, teniendo en cuenta que el referido aumento se ha producido en virtud de una disposición de este Ministerio de fecha anterior a la Resolución de 26 de junio último, aprobatoria de la clasificación general de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) en 1.ª categoría, clase 5.ª, grado retributivo 20.

Madrid, 9 de noviembre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 21 de julio de 1972 por la que se autoriza a «Urbanizaciones Ibiza, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legalizan las obras construidas, consistentes en «snack-bar» y balneario.**

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Urbanizaciones Ibiza, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
 Término municipal: San José.  
 Superficie aproximada: 85 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de «snack-bar» y balneario.  
 Plazo concedido: Diez años.  
 Canon unitario: 136 pesetas por metro cuadrado y año.  
 Instalaciones: Un snack, un edificio bar de planta rectangular y cinco bloques corridos para aseos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 21 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.